COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

INFORME UOC Nº 31/2020

REF : Precio referencial CD Nº 10/2020 “Renovación de licencia de software de auditoría”

A : María Sonia Velilla, Directora
Dirección Administrativa

DE : Shirley Ferreira, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones

Se informa a la Dirección Administrativa de la CNV, con relación al precio referencial que será utilizado en el Llamado a Contratación Directa Nº 10/2020 “Renovación de licencia de software de auditoría” ID Nº 388553.

Al respecto, la Guía de elaboración de precios de referencia, aprobada por Resolución DNCP Nº 1890/2020 de fecha 7 de mayo de 2020, establece el siguiente Método para la Elaboración de Precios Referenciales: *“Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: …3) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, 4) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo”.*

Asimismo, la citada normativa dispone *“Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requerida para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia”.*

En atención a lo dispuesto en la normativa vigente, se informa que para la elaboración del precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes puntos:

1. El precio adjudicado por la CNV según el ID Nº 370882.
2. Presupuesto solicitado a la empresa representante del software y recibido por medio de correo electrónico.

Teniendo en cuenta que solo se dispone de dos precios para la elaboración del precio de referencia, excepcionalmente será utilizado el precio promedio obtenido según lo detallado a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTS DE EMPRESA OFERENTE	PRECIO HISTÓRICO PUBLICADO EN EL SICP	PRECIO REFERENCIAL DEL LLAMADO
		SYNSEC S.A.	ID Nº 370882	
1	Renovación de software de auditoría CaseWare Working Papers para cinco usuarios	20.109.031	17.940.000	19.024.516

Se adjuntan copias del presupuesto recibido y de la Orden de Compra Nº 79/2019.

Se emite el presente informe en atención a lo establecido en el art. 2º de la Resolución DNCP Nº 1890/2020: *“Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia…”*

Además, se menciona lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Guía de elaboración de precios de referencia: *“A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados”.*

Es mi informe.

Asunción, 24 de diciembre de 2020.

SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ

Firmado digitalmente por SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ
Fecha: 2020.12.24 11:14:08 -03'00'

Asunción, 30 de setiembre del 2020

Señores
COMISION NACIONAL DE VALORES
Presente

Por la presente, y en respuesta a su pedido de presupuesto para la renovación del Software Caseware Working Papers cumplimos en proporcionar la siguiente información:

Licencias	Periodo	Cantidad
Working Papers	2020/2021	5
CW SmartSync	2020/2021	5
Plantilla Auditoria Internacional	2020/2021	5

Tipo de Cambio estimado a Diciembre 2020 1U$D/ 6.850Gs.

Total con IVA incluido: Gs. 20.109.031 (Guaraníes viente millones ciento nueve mil treinta y uno).-

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente,

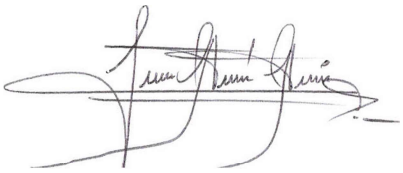

…….
Dr. Javier Sosa da Costa
DIRECTOR

COMISION NACIONAL DE VALORES RUC: 80005978-6	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIO	O.C. Institucional Nº 79/2019

Nivel de Entidad:	23-09	**Fecha de Emisión :**	09/12/2019
Entidad:	COMISION NACIONAL DE VALORES		
Unidad Compradora (Código SICP)	1309		
ID del Llamado:	370882	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado:	RENOVACIÓN DE LICENCIA DEL SOFTWARE CASEWARE WORKING PAPERS		
Proveedor:	SYSTEMS NETWORKS & SECURITY CONTROLS S.A. (SYNSEC S.A.)	**RUC:**	80083817-2

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

ÍTEM Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Renovación de licencia del software Caseware Working Papers, para cinco usuarios s/ especificaciones técnicas	Unidad	CaseWare Working Papers	Canadá	1	17.940.000	17.940.000
					TOTAL		**17.940.000**

SON GUARANÍES: **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL GUARANÍES**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 12/12/19	Hasta: el cumplimiento total de la obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor

LUGAR DE ENTREGA: Aviadores del Chaco Nº 1669 c/ San Martin - Edificio Aymac I, 9º piso.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio de la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: N/A	

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación de la CNV.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	0	0	570	10	1	99	17.940.000
								Total:	**17.940.000**

FIRMA PROVEEDOR Systems, Networks and Security Controls S. A	11/12/19 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	UOC	Director Administrativo / Presidente FIRMA POR LA ENTIDAD